Universidad Nacional del Callao Oficina de Secretaría General

Callao, 29 de diciembre de 2017

Señor

Presente.-

Con fecha veintinueve de diciembre de dos mil diecisiete, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN RECTORAL № 1161-2017-R.- CALLAO, 29 DE DICIEMBRE DE 2017.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Visto, el Oficio № 1661-2017-DIGA (Expediente № 01057398) recibido el 27 de diciembre de 2017, el Director General de Administración solicita se emita Resolución Rectoral aprobando el PLAN DE MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA, MOBILIARIO Y EQUIPOS DE LOS LOCALES Y FILIALES DE LA UNAC 2018, en cumplimiento del Compromiso 16 del Ministerio de Educación.

CONSIDERANDO:

Que, los Arts. 60 y 62, 62.2 de la Ley Universitaria, Ley Nº 30220, concordantes con los Arts. 126 y 128, 128.3 de la norma estatutaria, establecen que el Rector es el personero y representante legal de la Universidad, teniendo entre sus atribuciones, dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión administrativa, económica y financiera, de conformidad con lo establecido en el Estatuto y los Reglamentos vigentes;

Que, la Ley Universitaria Nº 30220, establece en su Art. 8, que el Estado reconoce la autonomía universitaria, que es la autonomía inherente a las universidades y se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la Ley y demás normativa aplicable; esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: 8.1 Normativo, implica la potestad auto determinativa para la creación de normas internas (estatuto y reglamentos) destinadas a regular la institución universitaria; concordante con el Art. 15 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao;

Que, mediante Resolución de Secretaría General Nº 085-2017-MINEDU, el Ministerio de Educación aprobó la Norma Técnica para la implementación del mecanismo denominado "Compromisos de Gestión para la mejora de la calidad y el logro de resultados del servicio educativo de la Educación Superior Universitaria" para el año 2017, estableciendo que el citado mecanismo debe ser implementado a través de Convenios que permitan la transferencia de recursos públicos a favor de las universidades públicas elegidas, previo cumplimiento de Compromisos de Gestión;

Que, al respecto, con Oficio Nº 588-2017-DOIM recibido en la Dirección General de Administración el 26 de diciembre de 2017, el Director de la Oficina de Infraestructura y Mantenimiento remite el Informe Nº 001-2017-RPCV de la citada Oficina, señalando que "...de acuerdo a las coordinaciones realizadas entre EL MINEDU y LA UNIVERSIDAD, mediante Oficio Nº 233-2017-R/UNAC de fecha 04 de abril de 2017, la última de las citadas ha solicitado la suscripción de un Convenio que le permita ser parte del mecanismo señalado (...)"; señalando que, "... de acuerdo a lo establecido en el Compromiso 16, la Universidad Nacional del Callao se compromete con la elaboración de un Plan de Mantenimiento de Infraestructura 2018 (...)"; por lo que sugiere que la Oficina de Planificación presente a la Dirección General de Educación Superior y Técnico Profesional – DIGESU, el citado Informe y el Plan de Mantenimiento 2018, en el marco de los compromisos suscritos con el Ministerio de Educación;

Que, mediante el Oficio del visto, el Director General de Administración remite el Oficio Nº 588-2017-DOIM y el Informe Nº 001-2017-RPCV que anexa, con la finalidad de que se emita



Resolución Rectoral aprobando el PLAN DE MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA, MOBILIARIO Y EQUIPOS DE LOS LOCALES Y FILIALES DE LA UNAC 2018, para dar cumplimiento al Compromiso 16 del Ministerio de Educación;

Que, la Oficina de Infraestructura y Mantenimiento de la Universidad Nacional del Callao es la encargada de realizar el mantenimiento adecuado de los bienes muebles, inmuebles y equipos; y que nuestra Universidad debe maximizar el valor de los recursos que se invierten en la contratación de bienes, servicios y obras, que deben efectuarse en forma oportuna y bajo las mejores condiciones de precio y calidad con el propósito de cumplir con los fines de la Universidad, y que la contratación de bienes, servicios y obras deben priorizarse para tener una repercusión positiva en la comunidad universitaria; por lo que se hace necesario aprobar el PLAN DE MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA, MOBILIARIO Y EQUIPOS DE LOS LOCALES Y FILIALES DE LA UNAC 2018, en cumplimiento del Compromiso 16 del Ministerio de Educación;

Estando a lo glosado; al Informe Nº 001-2017-RPCV y Oficio Nº 588-2017-DOIM recibidos en la Oficina de Infraestructura y Mantenimiento el 26 de diciembre de 2017; al Oficio Nº 1661-2017-DIGA de la Dirección General de Administración el 27 de diciembre de 2017; al Proveído Nº 1129-2017-OAJ recibido de la Oficina de Asesoría Jurídica el 28 de diciembre de 2017; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 126 y 128 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao; concordante con los Arts. 60 y 62, 62.2 de la Ley Universitaria, Ley Nº 30220;

RESUELVE:

- 1º APROBAR el PLAN DE MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA, MOBILIARIO Y EQUIPOS DE LOS LOCALES Y FILIALES DE LA UNAC 2018, el cual se anexa y forma parte integrante de la presente Resolución.
- 2º TRANSCRIBIR, la presente Resolución a los Vicerrectores, Dirección General de Administración, Oficina de Infraestructura y Mantenimiento, Oficina de Planificación y Ejecución Presupuestaria, Órgano de Control Institucional y demás dependencias académico-administrativas de la Universidad, ADUNAC, SINDUNAC, Sindicato Unitario, Sindicato Unificado, e interesados, para su conocimiento y fines.

Registrese, comuniquese y archivese.

Fdo. Dr. BALDO OLIVARES CHOQUE.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

Fdo. Lic. CÉSAR GUILLERMO JÁUREGUI VILLAFUERTE.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.



cc. Rector, Vicerrectores, DIGA, OIM, OPEP, OCI, dependencias académico-administrativas, cc. ADUNAC, SINDUNAC, Sindicato Unitario, Sindicato Unificado y archivo.